



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible) (Servicio de Sanidad Animal) de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (Departamento de Sanidad Animal) para el desarrollo del Proyecto de investigación sobre aspectos etiológicos, epidemiológicos e inmunológicos de la tuberculosis y brucelosis en ganado extremeño, año 2022-2023. (2024060320)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2023, la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible) (Servicio de Sanidad Animal) de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (Departamento de Sanidad Animal) para el desarrollo del Proyecto de investigación sobre aspectos etiológicos, epidemiológicos e inmunológicos de la tuberculosis y brucelosis en ganado extremeño, año 2022-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de enero de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE) (SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ASPECTOS ETIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS DE LA TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS EN GANADO EXTREMEÑO, AÑO 2022-2023

Mérida, 22 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Concepción Montero Gómez, como secretaria general de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible nombrada por Decreto 91/2023, de 28 de julio (DOE n.º 146, de 31 de julio de 2023) que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada por P.A. Resolución de 2/08/2023 (DOE n.º 152, de 8/08/2023), de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en la Secretaría General de la Consejería (DOE n.º 152, de 8/08/2023), y previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023.

De otra parte, D. Pedro María Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma, nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 6, de 10 de enero de 2019), que interviene en nombre y representación de la Universidad de Extremadura en virtud de la Resolución del Rector n.º 44/2019 de fecha 22 de enero de 2019 de lo dispuesto en el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificado por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, previa aprobación del Convenio, por Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del 30 de noviembre del 2023, a tenor del artículo 87.2 apartado j), de los citados estatutos.

Ambos en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, reconociéndose mutuamente con capacidad y competencia suficiente para intervenir en la representación que ostentan y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribió Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Extremadura y la Univer-



sidad de Extremadura (Departamento de Sanidad Animal) para el desarrollo del proyecto de investigación sobre aspectos etiológicos, epidemiológicos e inmunológicos de la Tuberculosis y Brucelosis en ganado extremeño, año 2022-2023.

Segundo. En su Estipulación quinta, sobre duración del Convenio, establece que su vigencia se extenderá desde el momento de su firma hasta el 23 de diciembre de 2023, "salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia se solicite prórroga que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Tercero. Próxima a finalizar la vigencia del Convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo por un periodo de dos años más y modificarlo para actualizar la dotación presupuestaria en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo, con el fin de garantizar la continuidad de estudios de investigación de la epidemiología de la tuberculosis y brucelosis en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante de aislamiento, identificación y tipificación molecular de *Mycobacterium* spp. y *Brucella* spp. en muestras patológicas de animales domésticos y de fauna silvestre, así como nuevas experiencias relacionadas con la investigación de la inmunología de la infección tuberculosa, desarrollándose los estudios específicos en dependencias de la Unidad de Patología Infecciosa, Departamento de Sanidad Animal de la Facultad Veterinaria de la Universidad de Extremadura

Cuarto. Que ambas partes manifiestan su interés y voluntad de prorrogar el vigente Convenio de colaboración en las mismas condiciones inicialmente acordadas.

Quinto. Que, a tal efecto, las partes conviene suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, y

ACUERDAN

Primero. Prorrogar la duración del Convenio.

Con arreglo a lo establecido en la Estipulación Quinta del Convenio de fecha 30 de diciembre citado, se prorroga la vigencia del este convenio desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 23 de diciembre de 2025.

Segundo. Modificar la estipulación tercera del convenio de 30 de diciembre de 2021 sobre compromiso económico.

Se modifica el punto 1.1 de la Estipulación tercera del Convenio de 30 de diciembre de 2021 referido, con la modificación del compromiso de aporte económico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (antes Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Población y Territorio), que quedaría como sigue:



Aportar la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000 €), con el siguiente desglose:

– Anualidad 2024: setenta mil euros (70.000,00 €).

– Anualidad 2025: setenta mil euros (70.000,00 €).

Destinados a financiar los gastos que generen los estudios analíticos y el desarrollo del resto de las actuaciones que se describen en el Anexo adjunto a la Adenda de modificación y prórroga del Convenio.

Tercero. Modificar la estipulación séptima del convenio de 30 de diciembre de 2021 sobre compromisos económicos.

Se modifica la Estipulación Séptima del Convenio de fecha 30 de diciembre de 2021 referido, con la aportación económica de la Junta de Extremadura de ciento cuarenta mil euros (140.000,00€), que se imputará a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312A/64100 CAG0000001 proyecto 20050065, por un importe de setenta mil euros

(70.000,00 €) para cada anualidad, de los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, para la cual se han efectuado las oportunas retenciones de crédito.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2024	120020000 G/312A/64100 CAG0000001	20050065	70.000,00 €
2025			70.000,00 €
TOTAL			140.000,00 €

Cuarta. Aprobar nuevo anexo al Convenio.

Se aprueba nuevo anexo al Convenio de 30 de diciembre de 2021 citado, en los términos actuales del anexo a esta Adenda, en el que se modifican la introducción y justificación, algunos objetivos relacionados con la tuberculosis y el desglose de gastos.

Quinta. Resto de Estipulaciones.

Se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio firmado por las partes el 30 de diciembre de 2021, en lo no modificado por la presente adenda.

**Sexta. Adecuación de determinadas cláusulas a la nueva denominación de las Consejerías de la Junta de Extremadura.**

Las referencias a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio han de entenderse referidas, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Habiéndose leído la presente Adenda al Convenio firmado con fecha 30 de diciembre de 2021, en prueba de conformidad y para la debida constancia, las partes suscriben la presente adenda y lo firman electrónicamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Sostenible,
(PA) La Secretaria General
(Resolución 02/08/2023.
DOE n.º 152 de 08/08/202),
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

El Rector Magnífico de
la Universidad de Extremadura,
PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO (SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA NIVERSIDAD DE EXTREMADURA (DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ASPECTOS ETIOLÓGICOS, EPIDEMIOLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS DE LA TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS EN GANADO EXTREMEÑO, AÑO 2022-2023

Introducción y Justificación.

Desde el punto de vista ganadero, tuberculosis y brucelosis son enfermedades sujetas a campañas de erradicación, a cargo de las autoridades del Servicio de Sanidad Animal dentro de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Extremadura ha conseguido el objetivo final de alcanzar el estatuto de Zona Libre de Infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*, con respecto a bovinos, ovinos y caprinos en cautividad, lo que obliga a las autoridades sanitarias de esta Comunidad Autónoma a instaurar un sistema de vigilancia basado en muestreos representativos que garanticen la detección de la infección por cualquiera de las especies del género *Brucella* señaladas para una prevalencia del 0,2% en rebaños, o del 0,1% en animales, y para un nivel de confianza del 95%. De los resultados de estas pruebas pueden derivarse resultados no satisfactorios que requieren de una respuesta laboratorial rápida a la hora de confirmar o descartar la infección brucelar y, en caso de que se confirmara, identificar claramente la especie y tipo del género *Brucella* implicada, de cara a la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes. Igualmente, la mejora de la situación en ganadería respecto a la tuberculosis requiere actuaciones rápidas de identificación y tipado en los brotes que siguen apareciendo, dado que el problema en especies salvajes aún está lejos de controlarse, y siguen apareciendo brotes o casos sin origen silvestre demostrable. Aunque la Tuberculosis bovina en Extremadura se ha reducido en prevalencia de rebaño respecto al año anterior, la región sigue estando entre las de alta prevalencia para esta enfermedad, lo que supone seguir aplicando con rigor el diagnóstico con intradermotuberculinización (IDTB) y/o IFN- γ según el caso, sin descuidar las medidas de bioseguridad para reducir la posibilidad de transmisión desde reservorios salvajes (RD 138/2020). La experiencia prolongada del grupo de investigación de Patología Infecciosa Veterinaria de la Universidad de Extremadura, reflejada en sus estudios de presencia de la tuberculosis en fauna salvaje en nuestra Comunidad Autónoma permite en este convenio la identificación, tipificación y comparación de cepas del complejo *Mycobacterium tuberculosis* implicadas en los brotes de las diversas explotaciones bovinas afectando a bovinos y artiodáctilos salvajes. Cabe además la posibilidad de geolocalizar los

espoligotipos identificados con información espacio-temporal que ayude a entender la epidemiología de la tuberculosis en las fincas y mejorar las medidas de control a escala local. Un aspecto importante de los problemas que causa la persistencia de la tuberculosis en los bovinos es el efecto confundente y de crítica al procedimiento diagnóstico oficial que introducen algunas situaciones anómalas que se pueden presentar en las ganaderías y que podrían estudiarse directamente sobre los animales afectados. Con el desarrollo de este convenio es posible por primera vez, mediante técnicas citológicas *ex vivo* e histopatológicas, generar información importante sobre reacciones falsamente positivas que puede ratificar la fiabilidad y vigencia de la IDTB como herramienta básica, y de momento insustituible, para el desarrollo de las campañas, y pueden lograrse con ello evidencias sobre el estado inmunitario de los rebaños y animales donde la enfermedad persiste a pesar de los continuos saneamientos y medidas de bioseguridad. Desde el punto de vista formativo, nuestra Comunidad dispone de técnicos cualificados tanto en la Administración como en la Universidad para afrontar con éxito los retos que estos trabajos de investigación plantean. Además, algunas de las técnicas necesarias son novedosas para los laboratorios oficiales y sólo se utilizan para estudios básicos realizados en la Universidad. De ahí el interés en que el presente convenio sirva también, en caso necesario, de marco para el entrenamiento, asesoramiento científico y familiarización en técnicas que puedan ser utilizadas en el diagnóstico laboratorial de tuberculosis y brucelosis.

Objetivos.

El objetivo de esta investigación es continuar con el seguimiento de la situación epidemiológica de la Tuberculosis Bovina y Caprina y Brucelosis Bovina y Ovina-Caprina y también Brucelosis Porcina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando con mayor especificidad la etiología de los brotes, mediante la detección de las cepas de *Brucella* spp. involucradas, o de situaciones de reacción cruzada en los bovinos de antígenos de *Brucella abortus* con suero de portadores entéricos de *Yersinia enterocolitica* OH9; y mediante la detección y tipado de especies y espoligotipos del complejo *Mycobacterium tuberculosis*. Para la realización del estudio de investigación se recogerán muestras por parte del Servicio Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, las cuales serán enviadas al Departamento de Sanidad Animal de la Universidad de Extremadura, para su investigación y análisis posterior, igualmente se podrán incorporar en la investigación muestras cuyo procesado haya sido iniciado en el Laboratorio Regional de Sanidad Animal, al objeto de poder finalizar la investigación con técnicas microbiológicas o moleculares más específicas. A partir de los resultados de la investigación se realizará el estudio epidemiológico de la situación de estas dos enfermedades en Extremadura. Las muestras se enviarán para:

Tuberculosis:

- Aislamiento, identificación y/o tipificación de cepas del complejo *Mycobacterium tuberculosis* aisladas de material patológico recogido en matadero de bovinos, caprinos y

cerdos sacrificados por resultar positivos a IDTB o sacrificados de rutina no positivos a IDTB, pero con lesiones compatibles con tuberculosis. Comparación con otros aislamientos pertenecientes a nuestra base de datos.

- Aislamiento, identificación y/o tipificación de cepas de complejo *Mycobacterium tuberculosis* sobre muestras ambientales tomadas en explotaciones bovinas y/o caprinas, asociadas a investigaciones epidemiológicas determinadas por el Servicio de Sanidad Animal, en el ámbito de aplicación de los programas nacionales de erradicación de la tuberculosis, o en el ámbito de aplicación del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*).
- Preparación de muestras de ADN y de cultivos en medio de preservación para envíos periódicos al Laboratorio Regional de Sanidad Animal, que los remite posteriormente al Laboratorio Nacional de Santa Fe y a VISAVET.
- Aislamiento e identificación de micobacterias atípicas aisladas en muestras sospechosas de tuberculosis, importante para poder determinar situaciones de falsos positivos por reacción cruzada con micobacterias no tuberculosas. Se dispone de una colección importante de aislamientos obtenidos a lo largo de los últimos años de desarrollo del anterior convenio, que pueden aportar información actualizada importante sobre este problema. El procedimiento de identificación es lento y laborioso y requiere dedicación importante por parte del personal, pero siempre supeditada a que las otras tareas estén al día.
- Recogida postmortem, justo en el momento del sacrificio de animales de explotaciones con historial sospechoso de reactividad falsamente positiva de muestras citológicas para análisis ex-vivo e histopatológicas. La información obtenida aportará información sobre el estado inmunitario característico de este tipo de rebaños y animales, allá donde la enfermedad persiste a pesar de los continuos saneamientos y medidas de bioseguridad.

Brucelosis:

- Aislamiento e identificación por métodos moleculares de cepas de *Brucella* spp., aisladas de material patológico recogido en reses sacrificadas por resultar positivas en pruebas de saneamiento ganadero, o en animales sacrificados con objeto de realizar investigaciones epidemiológicas de focos de enfermedad en animales en cautividad o silvestres.
- Diagnóstico rápido de brucelosis a partir de muestras biológicas por métodos moleculares (PCR a tiempo real).



- Aislamiento e identificación de *Yersinia enterocolitica* de serotipo patógeno (O4H9 u otros) en casos de sospecha de reactividad cruzada en rebaños.

Desarrollo.

Básicamente, la parte microbiológica de los trabajos consistirá en la homogeneización de material patológico en una solución estéril de PBS mediante un homogenizador de laboratorio (Stomacher) y siembra del homogeneizado en medios selectivos.

Tuberculosis:

- Pruebas microbiológicas para identificación del complejo *Mycobacterium tuberculosis* en muestras de tejidos, no obstante, el Laboratorio Regional de Sanidad Animal podrá enviar muestras patológicas ya homogeneizadas para su procesado posterior.
- Pruebas microbiológicas y moleculares para identificación del complejo *Mycobacterium tuberculosis* en muestras ambientales.
- Identificación del complejo *Mycobacterium tuberculosis* en cultivos positivos en medios líquidos y/o sólidos remitidos por el Laboratorio Regional de Sanidad Animal, incluida la determinación de la especie.
- Tipificación molecular de los aislamientos obtenidos y/o recibidos por Spoligotyping, técnica estándar en la actualidad. Se complementará con técnicas mucho más discriminantes como la caracterización genética de aislados mediante MIRU-VNTR cuando sea necesario, como por ejemplo, para efectuar investigaciones epidemiológicas de transmisión cercana o interna en las explotaciones.
- Aislamiento e identificación de micobacterias atípicas aisladas en muestras sospechosas de tuberculosis.
- Geolocalización de espoligotipos en capas de Sistemas de Información Geográfica, para su uso para investigación epidemiológica por el Servicio de Sanidad Animal.
- En matadero, justo inmediatamente tras sacrificio del animal "positivo" a tuberculina, recogida de muestras en el área de inoculación, mediante punch, para realizar citología de las poblaciones obtenidas y recogida de muestra de piel completa para histopatología, a fin de caracterizar y cuantificar los tipos celulares presentes en el área de reacción tuberculínica.

Brucelosis:

- Pruebas microbiológicas en material patológico de tejidos y torundas vaginales, para aislamiento de *Brucella* spp., así como prueba de PCR a tiempo real sobre el homogeneizado.



- Los aislamientos que resulten susceptibles de ser de *Brucella* spp. serán sometidos a extracción de ADN y enfrentados a cebadores específicos de especie en una PCR multiplex para su identificación.

El procesado de tejidos, aislamiento y tipificación de *Brucella* spp., de complejo *Mycobacterium tuberculosis* e identificación de micobacterias atípicas se efectuarán en el laboratorio NCB2+ del Departamento de Sanidad Animal de la Facultad de Veterinaria, equipado con todo el aparataje y medidas de bioseguridad necesarias para poder realizar este tipo de análisis. Tanto el aislamiento e identificación bioquímica como la tipificación molecular, basada en PCR, son técnicas que están ya instauradas y funcionando desde hace años en el caso del complejo *Mycobacterium tuberculosis* mientras que en el caso de *Brucella* spp., seguimos los protocolos estándar que se emplean en el Laboratorio Nacional de referencia de Santa Fe (Granada).

Las técnicas moleculares para identificación de micobacterias con RFLP, purificación de fragmentos y envío para secuenciación en servicios especializados atípicas también las tenemos montadas y funcionando.

En cualquier caso para el desarrollo de este convenio, y con el objetivo que poder usar los resultados de esta investigación en la toma de decisiones en los Programas nacionales de erradicación de Tuberculosis y Brucelosis, el laboratorio NCB2+ se considera autorizado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para la realización de diagnóstico y análisis de enfermedades asociadas a estos programas, y las técnicas utilizadas deberán ser supervisadas por el Laboratorio Regional de Sanidad Animal con arreglo a lo establecido en la normativa en materia de sanidad animal.

Para el intercambio de información la Dirección General de Agricultura y Ganadería se dispone de una base de datos para el volcado de toda la información obtenida necesaria para el desarrollo de este convenio.

Las técnicas citológicas e histopatológicas serán efectuadas en las dependencias de la Unidad de Anatomía Patológica, Departamento de Medicina Animal de la Facultad de Veterinaria, anejas a las de nuestro laboratorio, por miembros de nuestro grupo de investigación, tras el procesado y fijado de las muestras en nuestro laboratorio NCB2+.

El elevado volumen de trabajo planteado requiere la contratación de 2 personas a tiempo completo (con la categoría de Personal Científico e Investigador o Personal Técnico de Apoyo), dedicadas primordialmente a la identificación y tipado de aislamientos compatibles con el complejo *Mycobacterium tuberculosis* y *Brucella* spp. Asimismo, se dedicarán a la identificación de micobacterias atípicas, el estudio de evaluación inmunitaria por citología e histopatología de rebaños problemáticos por sospecha de falsos positivos. Igualmente, se ocuparán de la geolocalización de los espoligotipos de tuberculosis en capas de Sistemas de Información Geográfica.



Con los resultados y conclusiones derivados de esta investigación, así como la tipificación sobre las muestras que se remiten periódicamente, la Unidad de Patología Infecciosa del Departamento de Sanidad Animal de la Universidad de Extremadura elaborará una memoria final que contendrá el conjunto de actuaciones realizadas y el resultado científico de las mismas, y se enviará al Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, con objeto de que se tomen las decisiones sanitarias oportunas sobre los Programas de erradicación oficiales. Igualmente, aquellos resultados que merezcan su publicación en revistas científicas especializadas serán remitidos a las editoriales para este fin.

Desglose de Gastos.

Basándonos en las actividades descritas, los fondos para financiar esta investigación se destinarán a los siguientes conceptos, pudiendo incrementar o minorar la imputación del gasto de cada partida a petición del Departamento de Sanidad Animal y de manera justificada por el departamento y con el visto bueno del director técnico del convenio, que se describen:

Contratación de Personal:

Anualidad 2024:

Para esta anualidad y debido a los plazos que se deben respetar para la contratación de personal en la Universidad de Extremadura, no será posible la contratación para el año completo de todo el Personal Científico e Investigador o Personal Técnico de Apoyo para la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo del proyecto y la elaboración de informes y memoria, estimándose una reserva de crédito para la contratación de personal de unos 55.127,00 €.

Anualidad 2025:

Para el año 2025 se destina una cantidad de dinero ligeramente superior para la contratación durante toda la anualidad de Personal Científico e Investigador o Personal Técnico de Apoyo para la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo del proyecto y la elaboración de informes y memoria, estimándose una reserva de crédito para la contratación de personal de unos 58.198,00 €.

Del Coste Total de Contratación de personal se financia 113.325,00 € para las dos anualidades.

Fungibles y otros costes:

Gastos de ejecución del convenio por la adquisición de reactivos y material de laboratorio empleados en la investigación y otros gastos derivados del convenio, tales como, viajes y desplazamientos (toma de muestras, periodos de formación, etc.), mantenimiento y reparación de los equipos utilizados para la realización de la investigación estipulada en el convenio, gastos de publicación, etc.



— Anualidad 2024: 8.510,00 €.

— Anualidad 2025: 5.439,00 €.

Del Coste Total de Fungibles y otros costes se financia 13.949,00 € para las dos anualidades.

Total del Convenio para las dos anualidades.....//127.274,00 € // (ciento veintisiete mil doscientos setenta y cuatro euros).

Costes indirectos UEX (10 %):

— Anualidad 2024: 6.363,00 €.

— Anualidad 2025: 6.363,00 €.

Costes Indirectos Totales 12.726,00 € para las dos anualidades.

ANUALIDAD	GASTOS PERSONAL	GASTOS FUNGIBLES	GASTOS POR ANUALIDAD	COSTES INDIRECTOS	TOTAL CONVENIO POR ANUALIDAD
2024	55.127,00	8.510,00	63.637,00	6.363,00	70.000,00 €
2025	58.198,00	5.439,00	63.637,00	6.363,00	70.000,00 €
TOTALES	113.325,00	13.949,00	127.274,00	12.726,00	140.000,00 €

TOTAL del Convenio para las dos anualidades 140.000,00 € (ciento cuarenta mil euros).

